

PARANÁ, 01 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 3496/2018 UADER\_GESTION, referido a la solicitud de continuidad de percepción de haberes agente Céspedes Sergio Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se solicita la continuidad de la licencia excepcional otorgada al agente Céspedes Sergio Daniel mediante RES "CS" 416/2017 del Consejo Superior de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que a fs. 12/13 obra Dictamen del Asesor Legal de la Facultad de Ciencias de la Gestión, aconsejando requerir al agente que acredite en debida forma el inicio del trámite previsional que denuncia: Retiro por Invalidez (por padecer Accidente Cerebro Vascular Isquémico).

Que a fs. 16 obra escrito de la abogada del agente, Dra. María Laura Brau, quien denuncia el inicio del trámite de Retiro Transitorio por Invalidez ante ANSES, adjuntando copia de la constancia de inicio de trámite, copia de turno para Junta Médica y copia de Resolución de Reconocimiento de Servicios de ANSES.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que con la documentación aportada se subsanan las observaciones oportunamente efectuadas y se acredita en debida forma el inicio y la continuidad del trámite previsional, cumpliéndose así el art. 11 del Dec. 5703/93 y al art. 2° de la Resolución "CS" 416/17, recomendando se haga lugar al pedido del agente Céspedes Sergio Daniel y se conceda la continuidad en la licencia excepcional oportunamente otorgada, por el plazo que estime pertinente el Consejo Superior.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda conceder la continuidad de la licencia excepcional al agente Sergio Daniel Céspedes desde el 27/04/18 y hasta finalización del año académico 2018 y/o hasta que obtenga el beneficio jubilatorio (lo que ocurra primero).-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N°35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

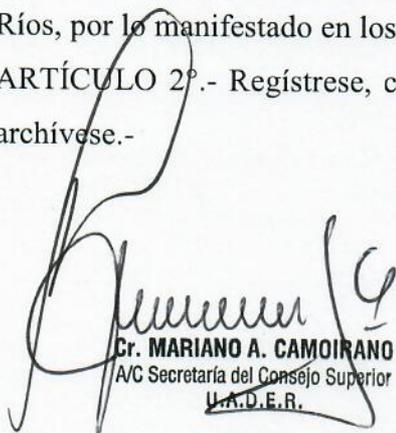
Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar continuidad en la licencia por excepción con el 100 % de los haberes al agente Céspedes Sergio Daniel DNI N° 20.553.585, para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento, desde 27 de abril de 2018 y hasta la finalización del año académico 2018 y/o hasta el otorgamiento del beneficio Jubilatorio, lo que ocurra primero, en su actual situación de revista que ostenta en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
AVC Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biolog. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos